

4443

10.06.2024

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**



## **Resolución Directoral N° 003934 -2024**

Sullana, **24 JUN 2024**

Visto el Informe N° 1162-2024/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante RD UGEL.S N° 001758-2024, se resuelve contratar a CHUQUIHUANGA TAMAYO, JUAN FRANCISCO, en la I.E 8 DE DICIEMBRE, con código de plaza C9D240200010, en el nivel Secundaria, con vigencia desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024.

Que, mediante RD UGEL.S N° 001702-2024, se resuelve contratar a CHUQUIHUANGA TAMAYO, JUAN FRANCISCO, en la I.E MARIO VARGAS LLOSA, con código de plaza C9D240200009, en el nivel Secundaria, con vigencia desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024.

Que, mediante expediente N° 18194 -2024, la directora de la I.E 8 DE DICIEMBRE da a conocer que, el docente CHUQUIHUANGA TAMAYO, JUAN FRANCISCO, renuncia a partir del 04.04.2024, con código de plaza C9D240200010, del nivel Secundaria.

Que, mediante expediente N° 17928 -2024, el docente CHUQUIHUANGA TAMAYO, JUAN FRANCISCO, renuncia a partir del 04.04.2024, a la I.E MARIO VARGAS LLOSA, con código de plaza C9D240200009, del nivel Secundaria.

Que, en análisis de los considerandos antes mencionados se debe dejar sin efecto la resolución N°001758-2024 a partir **del 04 de Abril del 2024**, según el artículo 30 del D.S. 020-2023-MINEDU. Constituyen causal de resolución del contrato: El numeral: a) La renuncia.

Que, en análisis de los considerandos antes mencionados se debe dejar sin efecto la resolución N°001702-2024 a partir **del 04 de Abril del 2024**, según el artículo 30 del D.S. 020-2023-MINEDU. Constituyen causal de resolución del contrato: El numeral: a) La renuncia.

Por lo que se debe proceder a dejar sin efecto las referidas resoluciones y Estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del Informe N° 1162-2024/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N°01-2023-MINEDU, Norma que regula el procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco de del Contrato de Servicio Docente; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley



del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades que le confiere R.D.R. N°16572-2023-DREP de fecha 27/12/2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir de 04.04.2024, de la **RD UGEL.S N° 001758-2024**, en el que se resuelve contratar a CHUQUIHUANGA TAMAYO, JUAN FRANCISCO, en la I.E 8 DE DICIEMBRE, con código de plaza C9D240200010, en el nivel Secundaria, con vigencia desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir de 04.04.2024, de la **RD UGEL.S N° 001702-2024**, en el que se resuelve contratar a CHUQUIHUANGA TAMAYO, JUAN FRANCISCO, en la I.E MARIO VARGAS LLOSA, con código de plaza C9D240200009, en el nivel Secundaria, con vigencia desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución con las formalidades de Ley a don **CHUQUIHUANGA TAMAYO, JUAN FRANCISCO** al correo [sl\\_02777@hotmail.com](mailto:sl_02777@hotmail.com)

*Regístrese y Comuníquese,*



**Dra. Maximina Angelica Deza Sanchez**

Director de Programa Sectorial III  
UGEL Sullana



MADS/D.UGEL.S  
EEEF/D.U.A.J  
SFMS/D.AADM  
MLB/.PERS  
Mrg